

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, a 21 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—56.724.

ESCOBAR BRAVO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88/05 de éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Emilio Herrera Alonso, Sergio Herrera Díaz y Alberto Herrera Díaz contra Escobar Bravo, S. L. se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Escobar Bravo, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 46.508,17 € provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—Josefina Gómez Galán.—56.779.

EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas, celebrada con el carácter de Extraordinaria, en su reunión de fecha 10 de octubre de 2005, tomó el siguiente acuerdo: Reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de las Acciones, en la cantidad de 7.993.722 Euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los Accionistas de la Sociedad. La cantidad a entregar a los Accionistas de la Sociedad será de 341 Euros por Acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las Acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las Acciones pasará a ser de 206 Euros. La reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de 120 días a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 4.829.052 Euros, representado por 23.442 Acciones de 206 Euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el Artículo 5.º de los Estatutos Sociales. Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Martínez de Irujo Fitz-James Stuart.—57.278.

EUROFAÇANES CANOMART, S. L.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 590/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Fernando José Losada Carrillo contra Eurofaçanes Canomart, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de octubre de 2005 por el que se declara a la ejecutada indicada en situación de insolvencia total por importe de 4.336,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, a 26 de octubre de 2005. La Secretaria judicial.—56.738.

EUROHERRAMIENTAS, S. A.

**Unipersonal
(Absorbente)**

MILLACH INVERSIONES, S. L.

**Unipersonal
(Absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de Euroherramientas, Sociedad Anónima, y Millach Inversiones, Sociedad Limitada, celebradas el 7 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Millach Inversiones, Sociedad Limitada, por Euroherramientas, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión, inscrito en el «Registro Mercantil de Madrid» el 29 de junio, modificado con fecha 28 de octubre de 2005, habiéndose aprobado como balances de fusión de las sociedades los formulados al 30 de septiembre de 2005. Euroherramientas, Sociedad Anónima, es titular de la totalidad de las acciones de Millach Inversiones, Sociedad Limitada, por lo que no se amplía el capital social de la absorbente (artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas) ni se produce canje de acciones [artículo 235.b) y c) de la Ley de Sociedades Anónimas], ni es necesario informe de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, no introduciéndose ninguna modificación en los estatutos sociales. Las operaciones realizadas por Millach Inversiones, Sociedad Limitada, se entenderán realizadas a efectos contables por Euroherramientas, Sociedad Anónima, a partir del 1 de octubre de 2005. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni de derechos especiales distintos de las acciones.

No se otorgan ventajas especiales a los Administradores participantes en la fusión. Se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y que los accionistas, acreedores y trabajadores podrán examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluido el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador único de Euroherramientas, S. A., y de Millach Inversiones, S. L., Juan Úbeda Gil.—56.871.

2.ª 15-11-2005

EXCAPROMUR 2003, S. L.

Edicto

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Carlos Armando Arévalo Carreño, contra la empresa Excacromur 2003, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Excacromur 2003, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 845,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena a veintisiete de octubre de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.—56.745.

EXPLOTACIONES CAN MONTLLOR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta compañía a la Junta General Ordinaria, a celebrar el día 1 de diciembre de 2005, a las 16 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, al día siguiente día 2, a las 16 horas, en el domicilio social, de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, memoria e informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación de resultados sobre la aplicación de resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la gestión del órgano de administración durante el citado ejercicio.

Cuarto.—Ratificación de los avales prestados por la sociedad a los socios en relación a las actas levantadas a dichos socios por la Inspección de la Agencia Tributaria.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 212, se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, todos y cada uno de los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen y obtención inmediata de copia gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión de los administradores, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas.

Terrassa, 3 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Mollet Gibert.—57.318.

FEI MICROSCOPIA ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

FEI EUROPE

BESLOTEN VENNOOTSCHAP (Sociedad cesionaria)

Acuerdo de disolución por cesión global de activos y pasivos

La Junta General de Socios de 20 de diciembre de 2002 ha acordado la disolución voluntaria de la sociedad mediante la cesión global de sus activos y pasivos siendo la sociedad cedente «Fei Microscopía España, Sociedad Anónima» y cesionaria la sociedad «Fei Europe Besloten Vennootschap».

Los acreedores de la sociedad cedente y del futuro cesionario podrán obtener conforme a lo prevenido en el artículo 117 apartados 2 y 3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada copia del texto íntegro del acuerdo de cesión, así como podrán oponerse a la cesión indicada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, y la eficacia de la cesión quedará supeditada a la inscripción de la escritura pública de extinción de la sociedad cedente.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Secretario no Consejero de «Fei Microscopía España, Sociedad Anónima», Alejandro Pérez Román.—57.266.